



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se advierte, que los anexos aportados frente al acuse de recibido se encuentran en un idioma distinto, por lo tanto, para que los documentos allegados sean apreciados como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez, conforme al inciso 1 Artículo 251 del C.G.P y/o en su defecto deberá realizar nuevamente la notificación donde se pueda apreciar que el acuse de recibo este en nuestro idioma.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la parte interesada para que aporte el acuse de recibido conforme lo antes expuesto o en su defecto realice nuevamente la notificación donde se pueda apreciar que el acuse de recibo este en nuestro idioma.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad181d6bb8f4b0f61ed027ed5ee231e340a15e2b54da00aaacecafe7a13d400**

Documento generado en 05/09/2023 12:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>